

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ordinario 0000498/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Sara Hmimine contra la empresa Servicios Di Marco, S.C. y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 16 de mayo de 2013 la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda interpuesta por D^a Sara Hmimine contra Servicios Di Marco, S.C. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal, a la empresa demandada, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a abonar al actor la cantidad de 5.671,71 € (cinco mil seiscientos sesenta y un euros con setenta y un céntimos), más un 10% anual en concepto de intereses de demora, debiendo entenderse comprendida en el importe neto que, en definitiva, perciba la trabajadora la cantidad de 1.040,26 € (mil cuarenta euros con veintiséis céntimos), ya abonada por el FOGASA.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Juzgado de lo Social nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto 8037, con el número 4165-0000-34-0498-12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Di Marco, SC, con CIF G42177303Y, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 16 de mayo de 2013.— La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

1413

BOPSO-61-29052013